

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 5 de marzo de 2021, a despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Dejo constancia que, entre diciembre 19 de 2020 y enero 11 de 2021 no corrieron términos por motivo de la vacancia judicial.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Resolución de Contrato (Contrademanda)
Demandante: Transportes de Carga Local S.A.
Demandado: Hernán Alonso Cuellar Dávila
Radicación: 76-520-31-03-002-2018-00133-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso se tiene que el apoderado de la parte inicialmente demandante presentó memorial de solicitud de medidas cautelares¹, cesión de derechos litigiosos² y memorial poder³, respecto de los cuales no hay lugar a pronunciarse, teniendo en cuenta lo resuelto por la Sala de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, y atendiendo la terminación de este proceso por conciliación entre las partes, aunado a que fue el memorialista Dr. Diego Ivan González Escobar, quien intervino como representante legal y apoderado judicial de la parte activa dentro de la audiencia de conciliación **No. 26 de fecha 26 de enero de de 2021**, que se celebró ante el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga mientras que la solicitud de medidas y el poder fueron allegados con posterioridad (ver numerales 28 y 31 del expediente digital).

En lo relativo al memorial del 5 de marzo pasado por el cual el demandante inicial pide librar oficio a la Secretaría de Tránsito de Timbío, una vez revisado el expediente se ve que fue elaborado el **oficio No. 20 del 17 de febrero pasado**.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENESE de emitir pronunciamiento respecto de las cautelas, cesión y poder solicitadas .

SEGUNDO: RESALTAR que la Secretaría del Juzgado ya libró el **oficio No. 20 del 17 de febrero pasado** con destino a la Secretaría de Tránsito de Timbío, siendo de cargo

¹ Visto numeral "27SolicitudMedidas" del expediente electrónico

² Visto numeral "28 cesión de derechos" del expediente electrónico

³ Visto numeral "31PoderCesionario" del expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2018-00133-01
Auto -memoriales

de la parte interesada pagar los costos correspondientes ante dicha autoridad administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619a501d122b73dc2df833cc32cc455e3905bfe43c8ac53334216722f3912329**

Documento generado en 08/03/2021 03:20:06 PM